

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 24 de abril de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora María Altagracia Castillo Martínez, para que pueda cambiar su nombre por el de Altagracia Castillo Martínez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora María Altagracia Castillo Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Castillo Martínez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2398, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9274 del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2398

VISTA la certificación Nº 149, de fecha 20 de octubre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4881, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Dr. Pablo Pérez Espinosa el solar N° 3, de la manzana N° 1549, del Distrito Catastrof N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,004.00 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle; Al Este, solar N° 5; Al Sur, terreno del Ayuntamiento y al Oeste, solar N° 2. El precio de venta del indicado inmueble es de RD\$5,020.00, suma que será pagada por el mencionado señor dando un avance de 20% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cinco años (5) en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2399, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2399

VISTA el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre de 1970, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;